



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 MAR 2020

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 102/20, ad referendum del H. Consejo Superior, por la que se dispone la reprogramación de actividades presenciales en el ámbito de la UNCA entre los días 18 de marzo y 03 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición mencionada asume tanto las medidas nacionales tomadas a raíz de la emergencia sanitaria originada en la pandemia del COVID-19, así como las medidas sanitarias impulsadas por el Gobierno de la Provincia contra la proliferación del Dengue;

Que el principal criterio es evitar la circulación y el contacto social de manera que se pueda controlar la posibilidad de contagio;

Que la recomendación general es que la población permanezca en sus hogares, sobre todo los mayores de 65 años que conforman el grupo de mayor riesgo, atendiendo las medidas de higiene difundidas por los medios de comunicación;

Que resulta procedente reducir al mínimo posible las actividades propias de la Facultad de Humanidades;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca,

**LA SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad Referendum del H. Consejo Directivo)
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Humanidades entre los días 18 de marzo y 03 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2°.- SEÑALAR a los estudiantes que, aunque no se dictarán clases presenciales durante los días señalados, deberán atender a las medidas de las cátedras en lo referido a eventuales actividades virtuales.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el personal docente estará eximido de asistir a sus lugares de trabajo, pero deberá adoptar los recaudos necesarios para asegurar los contenidos mínimos de cada espacio curricular.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que las mesas de exámenes, defensas de trabajos finales, concursos docentes, reuniones de comisiones académicas, seminarios, talleres, cursos, simposios, servicio de biblioteca y actividades de campo estarán suspendidas/os por el período mencionado, al cabo del cual serán reprogramadas/os.

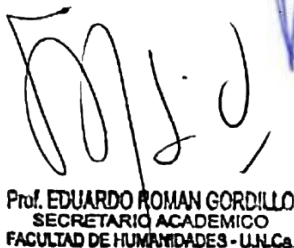
ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que el personal administrativo y de servicios generales estará eximido de asistir a sus lugares de trabajo habitual, pero permanecerá a disposición de las autoridades, a fin de garantizar el funcionamiento básico de la institución.

ARTÍCULO 6°.- RECOMENDAR que se observen las disposiciones preventivas que emanen de las autoridades sanitarias y se atiendan las comunicaciones oficiales de la Facultad.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar a las partes interesadas. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN F.H. N° 081

ES COPIA FIEL


Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.


Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.